



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2025-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 03 de abril del 2025

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 27 de noviembre de 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 073-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 20 de marzo de 2025; Informe N° 017-2025-VPI/UNISCJSA, de fecha 27 de marzo de 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 014-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 02 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, en el artículo 48° del mismo cuerpo normativo establece que: *La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 52° de Estatuto de la UNISCJSA, establece que: *La investigación es una actividad esencial, permanente y obligatoria de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa con el objetivo de producir conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación; y aplicar sus resultados. La*





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2025-CO/UNISCJSA

investigación se desarrolla en todos los campos del conocimiento: En las humanidades, en las ciencias y en las artes. La investigación es básica y aplicada preferentemente de enfoque intercultural, se practica de manera permanente y con responsabilidad de su intervención en el entorno con identidad y su diversidad, así como de los pueblos que lo habitan. (...).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó las Bases del Concurso de proyectos de investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa - 2025.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 073-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 20 de marzo de 2025, se aprobó el nuevo cronograma de las Bases del concurso de proyectos de investigación para docentes de la universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa -2025.

Que, mediante Informe N° 017-2025-VPI/UNISCJSA, de fecha 27 de marzo de 2025, el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación de ganadores del concurso de proyectos de investigación para docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa -2025.

Que, en Sesión Ordinaria N° 014-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba declarar como ganadores del concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2025, disponer que el investigador principal presente el cronograma actualizado de ejecución de los proyectos respectivos y disponer que la Vicepresidencia de Investigación elabore los contratos de los proyectos ganadores.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR como ganadores del concurso de Proyectos de Investigación para Docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa – 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Investigador Principal	Proyecto	Equipo de Investigación	Presupuesto
01	Huamán De La Cruz, Alex Rubén	Distribución de fuentes y mapeo de riesgos ecológicos y para la salud de metales en suelos agrícolas utilizando el modelo de factorización de matriz positiva (PMF) y GIS en la Selva central	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Calcina Colqui ➤ Ronald Jacobi Lorenzo ➤ Dávila Paucarhuanca Jenifer Noemí ➤ Ramírez Rojas Keyko Lady ➤ Jefferson Rodríguez de Souza 	S/ 120 000.00
02	Rutti Marin, José Miguel	Evaluación de la eficiencia de almidones naturales (Pituca, Plátano y Yuca) en la remoción de turbidez de aguas para consumo humano en el Distrito de Pichanaqui - 2025	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Jessica Zaida Muñoz Hermitaño ➤ Mayvi Deysi Uscuchagua Cornelio ➤ Roger Franco Aguilar Rojas ➤ Franck Jhorsy Matta Flores ➤ Lesmer Crispin Abregu 	S/ 119 998.00

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín
RUC: 20568019521 Página Web: www.uniscjsa.edu.pe





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///... Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2025-CO/UNISCISA

			<ul style="list-style-type: none"> ➤ Robert Richard Cucho Flores ➤ Cristian Fernando Soto Inocente ➤ Tania Liz Villena Misari 	
03	Muñiz Aucarmayta, Abel Alberto	"Estabilización de subrasantes con fibras de mallas Raschel recicladas en trochas carrozables, carretera Villa Capiri - río Chari Alto, Junín 2024"	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alfredo Miguel Otañe Rodríguez ➤ Percy Omar Torres Arias ➤ Joel Ninanya Rojas ➤ Rossmery Lizbeth Hinostroza Enrique ➤ Jorge Luis Huaylinos Limachi ➤ Guillermo Gomer Cotrina Cabello 	S/ 120 000.00
04	Soto Aquino, Víctor	"Educación ambiental a través de bioabonos en plantas nativas para el desarrollo sostenible de reservas de biósfera - Perú"	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alberto Rivelino Patiño Rivera ➤ Atilio Francisco Lobato Huamán ➤ Alexandra Rivas Meza ➤ David Montenegro Sánchez ➤ Juan Zenón Dávalos Prado ➤ Ana Cecilia Valderrama Negrón ➤ Juanita Ciriaco Poma 	S/ 120 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el investigador principal presente el cronograma actualizado de ejecución de los proyectos indicados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Vicepresidencia de Investigación elabore los contratos de los proyectos ganadores indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ EMANUEL CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abuj ARNALFO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCISA

C.c.
Comisión Organizadora
Ganador del proyecto
OTI
Archivo

